

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO	RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	JENIFER ANDREA PINILLA MORALES y OTROS
DEMANDADO	EPS SALUD TOTAL S. A. y CLÍNICA OSPEDALE S.A (Antes Clínica Versalles)
RADICADO	17001-31-03-003-2021-00150-00
TRASLADO	CINCO (5) DÍAS. ART.370 C.G.P

A LA PARTE ACTORA SE LE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR LOS DEMANDADOS **EPS SALUD TOTAL S. A. y CLÍNICA OSPEDALE S.A (Antes Clínica Versalles)**, PARA QUE PIDAN PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE ELLAS SE FUNDAN.

FIJACIÓN	:	MAYO 3 DE 2021 HORA 7:30 A.M.
DESEFIJACIÓN	:	MAYO 3 DE 2021 HORA 5:00 P.M

NOLVIA DELGADO ALZATE

SECRETARIA

Firmado Por:

**Nolvia Delgado Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6eab76034e6ff4d16ee216907a6784884cd6714807aab39687da63c8a2ca7c7

Documento generado en 02/05/2022 03:33:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**